

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 03 de Marzo de 2026	Edición de páginas 12 - N° 12.335		



VARIOS

Dirección Gral. de Bienes Fiscales Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente a CURTUME CBR S.A., y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código G02-07-00236-6-24, “Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria - Cr. Federico R. Bazán - s/dar continuidad de trámite expropiatorio de vehículos utilitarios declarados de utilidad pública por Ley Pcial. N° 10.411”, con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.411 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 265 de fecha 30 de septiembre de 2025, respecto a los vehículos automotores y maquinarias que fueran declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia por la citada ley. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.411: “Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia los inmuebles, con todo lo clavado y adherido al suelo, ubicados en el departamento Chilecito, de propiedad de la empresa “CURTUME CBR S.A.”, como así también, los bienes muebles registrables y no registrables, maquinarias, herramientas, materia prima, productos elaborados, semielaborados y terminados que se encuentren en los predios utilizados para el funcionamiento de la planta industrial de la empresa, conforme al inventario que oportunamente elaborarán los organismos competentes al efecto. (...) Artículo 3°.- Los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación serán incorporados al patrimonio provincial, a fines que la Función Ejecutiva los destine para la reactivación y puesta en funcionamiento de su actividad productiva. Artículo 4°.- Establézcase que al momento del pago del monto expropiatorio, éste deberá compensarse hasta donde corresponda con las acreencias que el Estado Provincial tenga respecto del expropiado. Artículo 5°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas de los inmuebles cuya utilidad pública se declara, surgirán del plano de mensura que a tales efectos confeccionarán y aprobarán los organismos competentes. Artículo 6°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes. Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 265 de fecha 30 de septiembre de 2025: “Visto: El Expediente Código G02-07-00236-6-24 “Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria, C.R. Federico R. Bazán - S/ dar continuidad de Trámite Expropiatorio de Vehículos Utilitarios, declarados de Utilidad Pública por Ley Pcial. 10.411”, y los términos de la Ley N° 10.411; y Considerando (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 149° de la

constitución provincial; el Gobernador de la provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°: Exprópiense los vehículos automotores y maquinarias que fueran declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia por ley 10.411 y que se detallan a continuación: Maquinaria: 1) Autoelev. Clark Int 8, marca: Clark, modelo: C500Y155 D, N° Serie: y 10150488-BRF 5066; valuación: \$ 1.500.000. 2) Autoelev. Clark Int 34, marca: Clark, modelo: CGP 30, N° serie: P 365 D-1398-9466 FB; valuación: \$ 1.500.000. 3) Autoelev. Clark Int 35, marca: Clark, modelo: CGP 30, N° serie: P 365 d-1420-9466 FB; valuación: \$ 1.500.000. 4) Autoelev. Clark Int 40, marca: Clark, modelo: C 30 D, N° serie: P 232 D-9711 -9574 KF; valuación: \$ 1.500.000. 5) Autoelev. Clark Int, modelo: C 30 D, N° serie: P 232 D-0703 -9574 KF; valuación: \$ 1.500.000. 6) Autoelev. Hyster - Int 11, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1667; valuación: \$ 2.400.000. 7) Autoelev. Hyster - Int 12, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1664; valuación: \$ 5.600.000. 8) Autoelev. Hyster - Int 13, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1665; valuación: \$ 5.600.000. 9) Autoelev. Hyster - Int 14, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1666; valuación: \$ 2.400.000. 10) Autoelev. Hyster - Int 15, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1662; valuación: \$ 2.400.000. 11) Autoelev. Hyster - Int 01, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1639; valuación: \$ 5.600.000. 12) Autoelev. Hyster - Int 02, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1641; valuación: \$ 2.400.000. 13) Autoelev. Hyster - Int 03, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1642; valuación: \$ 2.400.000. 14) Autoelevador Heli Int 4, marca: Heli; valuación: \$ 3.000.000. 15) Autoelevador Heli - Int 9, marca: Heli; valuación: \$ 7.000.000. 16) Autoelevador Heli - Int 19, marca: Heli, modelo: CPCD30 - HJ2H, N° serie: 010301R1380; valuación: \$ 7.000.000. 17) Autoelevador Heli Int 20, marca: Heli, modelo: CPCD30 HJ2H, N° serie: 010302A2619; valuación: \$ 7.000.000. 18) Autoelevador Heli Int 26, marca: Heli, modelo: CPCD30 - HJ2H, N° serie: 010302A2864; valuación: \$ 3.000.000. 19) Autoelevador Heli - Int 27, marca: Heli, modelo: CPCD30 - HJ2H, N° serie: 010302A2863; valuación: \$ 3.000.000. 20) Pala Mec. Crybsa Carg. Fron., marca: Crybsa, modelo: C1210, N° serie: 50015; valuación: \$ 1.200.000. 21) Autoelev. Hyster, marca: Hyster, modelo: H460B, N° serie: B8P-1619R; valuación: \$ 4.200.000. 22) Pala Mec. Caterpillar 936 E, marca: CAT; modelo: 1HJ00096-936ET320 MC, N° serie: 5F G 0090 3304D11; valuación: \$ 1.500.000. 23) Tractor Massey Ferguson, marca: Massey Ferguson, modelo: MF 1465 S, N° serie: LDSA31-057966C; valuación: \$ 1.200.000. Vehículos automotores: 24) Camión Regador, marca: Mercedes Benz, modelo: 1114; valuación: \$ 4.400.000. 25) Camión Porta Contenedores, marca: Ford, modelo: Cargo 1722E, N° serie: 9BFYCE7V09BB25809; valuación: \$ 13.000.000. 26) Camioneta, marca: Toyota, modelo: Hilux 4x2 cabina simple, dominio: HOA 850; valuación: \$



1.198.260. 27) Camioneta, marca: Peugeot, modelo: 504, dominio: TPP 725; valuación: \$ 0. 28) Camioneta, marca: Dodge modelo: Journey, dominio: MOV 635; valuación: \$ 3.709.930. 29) Automóvil, marca: Volkswagen, modelo: Gol 1.4 Sedan 5 ptas., dominio: LAA 403; valuación: \$ 1.890.700. 30) Cuatriciclo, marca: Brava Nepal, modelo: 250 cc; valuación: \$ 1.905.000. 31) Camión (M27), marca: Scania, modelo: R 360 A 4x2, dominio: OBD 627; valuación: \$ 58.800.000. 32) Camión (M28), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: OBD 628; valuación: \$ 58.800.000. 33) Camión (M29), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: OBD 626; valuación: \$ 58.800.000. 34) Camión (M30), marca: Mercedes Benz, modelo: Axor 2035 - 3, dominio: NTY 396; valuación: \$ 60.892.160. 35) Camión (M31), marca: Mercedes Benz, modelo: Axor 2035 - 3, dominio: OCC 766; valuación: \$ 61.768.560. 36) Camión (M32), marca: Mercedes Benz, modelo: Axor 2035-3, dominio: NVU 956; valuación: \$ 60.892.160. 37) Camión (M33), marca: Scania, modelo: G360 A 4x2, dominio: OMR 219; valuación: \$ 52.038.000. 38) Camión (M35), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: AA 170 KR; valuación: \$ 64.904.000. 39) Camión (M36), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: AA 463 HA; valuación: \$ 70.952.000. 40) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 686; valuación: \$ 1.014.621,30. 41) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 687; valuación: \$ 1.014.621,30. 42) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 688; valuación: \$ 1.014.621,30. 43) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 689; valuación: \$ 1.014.621,30. 44) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: oba 690; valuación: \$ 1.014.621,30. 45) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 691; valuación: \$ 1.014.621,30. 46) Semi Remolque, marca: Randon, dominio: OJL 057; valuación: \$ 189.278,60. 47) Semi Remolque, marca: Randon, dominio: GPG 213; valuación: \$ 177.023. 48) Semi Remolque, marca: Randon, dominio: EQZ 058; valuación: \$ 8.936,50. Artículo 2°: Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación informada por el Tribunal de Tasaciones de la provincia, esto es, la suma de \$ 60.464.844,22 (Pesos Sesenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Veintidós Centavos). Artículo 3°: Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, de conformidad a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°: Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°: Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°: Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de la maquinaria y vehículos automotores

expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°: Tomada la posesión de los bienes muebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°: Por intermedio de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, y a través de sus áreas competentes, se procederá a la toma de razón e inscripción en los registros oficiales de los bienes expropiados, a favor del Estado Provincial. Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°: Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y 3) constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611- Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 131° de la Ley 10.707 - Domicilio: “Toda persona humana y jurídica que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico prioritariamente y, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. La persona interesada deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido electrónicamente”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

Secretaría de Tierras. La Rioja, 09 de febrero de 2026.

Dr. José Fouad Yoma

Director General de Bienes Fiscales

S/c. - 13 al 27/02 y 03/03/2026



Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°G02-00319-9-25, caratulados: “Barrionuevo Nicasio Amadeo s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio Centro, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 39 de fecha 11 de febrero de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en barrio Centro, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro por Disposición N° 028964, de fecha 19 de noviembre de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 6; Parcela: 102 con una Superficie Total: 380,61 m2 y Parcela 103 con una superficie total: 286,09 m2, quedando comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con parcela “ab”; al Este con parcela “u”; al Sur con calle 8 de Diciembre; al Oeste con parcelas “an” y “am”. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 156, Folio 19, con fecha 05 de febrero de 2026. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 11 de febrero de 2026.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 24, 27/02 y 03/03/2026

Secretaría de Tierras
Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G02-00925-5-24, caratulados: “Secretaría de Ambiente Dr. Santiago Azulay s/Se Declare Zona Bajo Procesamiento en los términos de Ley 7.165 a la Reserva de Usos Múltiples de Olta creada por Ley Prov. N° 8.301”, se dictó Resolución N° 62, de fecha 23 de enero de 2026, por el cual a través del Artículo 1°.- Prorrogar, “Área Bajo Procesamiento” de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (rural), denominada Bosque Chaqueño Serrano localidad de Olta, departamento Gral. Belgrano de la provincia de La Rioja, individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Kruger a decir:

GAUSS KRUGER		
	X	Y
1	3472585,95	6611925,02
2	3473580,84	6611942,59
3	3473621,04	6610861,15
4	3473168,33	6610336,19

3	3473621,04	6610861,15
4	3473168,33	6610336,19
5	3472354,72	6610190,32
6	3472087,14	6610901,32

Artículo 2°. En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), “Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...)”. Quienes se consideren con derecho sobre zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 27/02 al 06/03/2026

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00436-6-24, caratulados: “Aballay Carmen Eugenia s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en la localidad de San Miguel Dpto. Chilecito”, se dictó Resolución de Expropiación N° 865 de fecha de 01 diciembre de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en el distrito San Miguel, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027892, de fecha 17 de marzo de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: VIII; Sección: A; Manzana: 171; Parcela: 1; Superficie Total: 712,67 m²; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 154, Folio 48, con fecha 12 de agosto de 2025, Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con zona no catastrada; al Este con calle Guillermo Treolar, al Sur-Este con zona no catastrada. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 01 de diciembre de 2025.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 27/02 al 06/03/2026



Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00877-7-23, caratulados: “De la Vega Rosa Elena y Otros s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio Vargas, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 63 de fecha 23 de febrero de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Vargas, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 028038, de fecha 14 de mayo de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 312; Parcela: 130; Superficie Total: 1243,37 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela “120” y parcela “b”; al Este con las parcelas “72”, “74” y “75”; al Sur con parcela “115” Disposición 27155; al Oeste con Avda. Leandro N. Alem. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 155, Folio 44, con fecha 20 de octubre de 2025. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 23 de febrero de 2026.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 27/02 al 06/03/2026

* * *

Consejo de Licenciados y Técnicos en Higiene y Seguridad
(C.L. y T.H. y S.)

Convocatoria a Elecciones - Período 2026-2028
Consejo de Licenciados y Técnicos Superiores en Higiene y Seguridad en el Trabajo de La Rioja
(CLyTSHyS)

La Comisión Directiva del Consejo de Licenciados y Técnicos Superiores en Higiene y Seguridad en el Trabajo de La Rioja, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° de la Modificatoria del Reglamento Electoral y en cumplimiento de la Ley N° 10.136, convoca a todos los profesionales matriculados a participar del acto eleccionario para la renovación de autoridades.

1. Órganos a elegir de la Comisión Directiva

- Miembros Titulares
Presidente - Vicepresidente - Secretario - Tesorero - Vocal
- Miembros Suplentes

Presidente - Vicepresidente - Secretario - Tesorero - Vocal

2. Tribunal electoral: El proceso será supervisado por el Tribunal Electoral, formalmente constituido por:

- Presidente: Lic. Victoria Allende
- Secretaria de Actas: Lic. Mariana Molina Gómez
- Vocal: Téc. Alicia Ortiz

3. Acto eleccionario

- Fecha: lunes 6 de abril.
- Horario: de 17:00 a 22:00.
- Lugar: Bazán y Bustos 115 - La Rioja. C.P. 5300 departamento Capital provincia de La Rioja “Edificio Escuela IAES”.

4. Presentación de listas

- Plazo máximo: Hasta el día 17 de marzo.
- Requisitos: Las listas deberán presentarse por escrito ante el Tribunal Electoral, cumpliendo con los avales y condiciones de elegibilidad establecidos en los Artículos 3° y 23° del Reglamento Electoral.

5. Padrones y exhibición

- Los padrones provisorios serán publicados a partir del día siguiente de esta convocatoria por correo electrónico y otros medios oficiales.
- El padrón definitivo se exhibirá con cinco (5) días de anticipación a la elección.

6. Asamblea de Proclamación

- La Asamblea de Proclamación de Autoridades para el período 2026-2028 se llevará a cabo el día 16 de abril (dirección a confirmar por la Comisión Directiva).

7. Publicación y difusión

La presente convocatoria se publica en el Boletín Oficial los días 26/02 y 03/03, y en un diario de circulación local por dos días consecutivos, cumpliendo con el plazo de antelación legal.

Lic. Valentina
Fernández Pugliese
Presidente

Lic. Eduardo Sebastián
Figueroa
Vicepresidente

Lic. Mario Alejandro
Ibarra
Tesorero

Lic. Mariana Gisela
Peñaloza
Secretaria

N° 33166 - \$ 19.446,00 - 27/02 al 03/03/2026

* * *

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M **Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, por lo cual, se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:



Orden del Día

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Ratificación de la decisión de otorgar mandato/s a expertos para la identificación de potenciales interesados en los proyectos renovables de PEA y/o sus subsidiarias y/o en las acciones de la Sociedad y/o sus subsidiarias y sus respectivas negociaciones;
- 3) Autorizar la eventual venta de los proyectos y/o acciones referidos en el punto anterior; y
- 4) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de febrero del año 2026.

Lic. Ariel Darío Parmigiani

Presidente

Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M

N° 33171 - \$ 82.560,00 - 27/02 al 13/03/2026

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Juez la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Fernanda Alcázar, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Fabián Carrizo, Expte. N° 10401230000036724 - "P" - Año 2023, caratulados: "Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Cortés, Fabricio Emmanuel", el Martillero Sr. Alejandro Yona, M.P. N° 141, rematará el día treinta (30) de marzo de 2026 a horas diez (10:00 horas), en la sala de Audiencias del Tribunal, sito en calle Joaquín V. González 76 de esta ciudad Capital de La Rioja, el siguiente bien: un automóvil marca Ford, Sedan 5 puertas, Dominio AC0210Z. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, Art. 298 y conc. CPC, más la comisión de ley del Martillero (10%). El bien será vendido en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local (Art. 299 del CPC). Los bienes serán exhibidos el día 27 de marzo de 2026, de 17 a 19 horas, en Cleofe Arias N° 437, B° Federación. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, lunes 30 de marzo de 2026, esta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 25 de febrero de 2026.

Sergio Gabriel García

Prosecretario

N° 33175 - \$ 22.224,00 - 03 al 10/03/2026

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 17/03/2026 a

partir de las 10 horas, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 Km 37.500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 12, 13 y 16 de marzo de 9 a 16 horas: Zárata Eugenia María del Valle; Fiat Mobi 1.0 8V EASY 2019; AD862EI; Base \$ 7.400.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 24/02/2026.

Eduardo Alberto Radatti

Martillero Público Nacional

Mat. 77 L° 80 F° 129

N° 33176 - \$ 7.871,00 - 03/03/2026

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza en cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Norma Félix D.N.I. N° 4.136.303, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 20201250000044226 - Año 2025 - Letra "F", caratulados: "Félix, Norma / Sucesión Ab Intestato".
Chilecito, 14 de noviembre de 2025.

Margot Chade

Secretaria

N° 33116 - \$ 16.205,00 - 13/02 al 03/03/2026 - Chilecito

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, y del autorizante Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 10402240000038456 - Letra "G" - Año 2024, caratulados: "Gordillo, Lisandro Isidro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial



y de Minas, Secretaría "B", "Sala 8" - "Unipersonal", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza, de esta provincia de La Rioja; cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Departamento 18; 4-18-08-021-597-283; Disposición N° 026905 - Superficie Total: 3 hectáreas 305,40 m², ubicado en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza y colinda al Norte: con propiedad del Sr. Vicente Olmos y Luis Roldán: Sur: con Ruta Provincial N° 39; Este: con más propiedad del Sr. Vicente Olmos, y al Oeste: con más propiedad del Sr. Luis Francisco Roldán. Por lo tanto, se cita por cinco veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de diciembre de 2025.

Dr. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 33119 - \$ 37.040,00 - 13/02 al 03/03/2026 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta- Secretaria "A" del actuario Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201240000039775 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Ávila, Alejandro César / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Hace saber que el Sr. Ávila, César Alejandro D.N.I. N° 13.694.254, ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle Chemical S/N, B° Juan Melis, de esta ciudad Capital de la Rioja, el cual colinda al Oeste con calle Chemical, al Este con propiedad de la Sra. Bengolea, Blanca Elisa, al Sur con la propiedad del Sr. Carrizo, Cirilo y al Norte con la propiedad del Sr. Carrizo Jorge. Consta de una superficie total de 251,64 m²; en el lado Sur mide 28,52 m, al Norte 28,24 m, al Oeste 10,01 m y al lado Este mide 7,74 m. Nomenclatura Catastral Dpto. 1, Circ. I, Secc. C, Mzna. 328, Parcela "41", plano de mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 027437 con fecha 03 de julio de 2024. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 17 de octubre de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33130 - \$ 20.835,00 - 20/02 al 06/03/2026 - Capital

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Haidée Paiaro y del autorizante Dr. Claudio Gallardo Secretario, hace saber que en los autos Expte. N° 10201250000041753 - Letra "O", Año 2025, caratulados: "Olivera Ana Soledad / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - "Sala 4" - "Unipersonal"; se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble urbano ubicado en barrio Santa Celia de la ciudad capital de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Cir.: I; Secc.: C; Mza.: 796; Parc.: "C", Superficie Total: doscientos setenta y tres metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros (273.58 m²); que mide: desde el pto. 1/2 treinta metros con dos centímetros (30,02 m); desde el pto. 2/3 nueve metros (9,00 m); desde el pto. 3/4 veintiocho metros con treinta y nueve centímetros (28,39 m); desde el pto. 4/5 dos metros con ochenta centímetros (2,80m); desde el pto. 5/6 cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58 m); desde el pto. 6/1 dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2,55 m); y linda al Norte: Heredia María Azucena del V., al Este: calle Puerto Deseado, al Sur: calle Lago Argentino y al Oeste: con Cáceres Freyre Julián Bernardo, Cáceres Freyre Carlos Alberto, Cáceres Freyre de Sauze María Ema Dolores. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de diciembre de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33142 - \$ 43.985,00 - 24/02 al 10/03/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza Dra. Ana Carla Menem de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Sala "7" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, la Dra. Silvia S. Zalazar, Secretaria a cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el mueble registrable automotor Dominio: OGI933, Marca Ford, Modelo Ranger 2 Dc 4x2 XI Safety 2.21 Dsl, Tipo Pick Up, Marca Motor: Ford y N° QW2P FJ286793, Marca Chasis Ford y N° 8AFAR22J9FJ286793, Modelo Año 2014, Uso Privado; a comparecer a estar en derecho a los fines de que formulen oposición, en los autos Expte. 10402240000041063 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Muñoz, Luis Esteban / Prescripción Adquisitiva de Automotor" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C. Secretaría, 23 de octubre de 2025.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 33147 - \$ 30.095 - 24/02 al 03/03/2026 - Capital



La Sra. Jueza Dra. María Haidée Paiaro de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Sala "4" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja y la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, Secretaría a cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el mueble registrable automotor Dominio: VGA862, Marca Renault, modelo GTS Break, Tipo Rural 4 Puertas, Marca Motor Renault Y N° 2706154, marca chasis Renault N° 821-02736, Modelo año 1987; a comparecer a estar en derecho a los fines de estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en autos a todo aquel que se considere con derecho respecto del bien mueble registrable objeto del juicio en los autos Expte. 1020225000042982 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Carrizo, Nicolás Alberto / Prescripción Adquisitiva de Automotor" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C.

Secretaría, 31 de octubre de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 33148 - \$ 20.835,00 - 24/02 al 03/03/2026 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Única Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala Segunda, 4ta. Circunscripción de Aimogasta, Dra. María Dolores Lazarte, cita y emplaza a comparecer a quienes se consideren con derecho en autos Expte. N° 4010225000044504 - Letra "B" - Año 2025 - caratulado: "Bacunoff, Roberto Oscar c/Marín, Víctor, César Manuel Morandi, Luis Oscar Marín, Berta Antonia Marín, María Isabel Nievas s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" sobre el inmueble situado en el paraje "Cachipampa", "Cachius Pampa", "Cachi pampa de Arriba", "Cachi Pampa de Abajo" y/o también denominado como Puesto "El Paisa", ubicado en la localidad de Machigasta, Dpto. Arauco de la provincia de La Rioja, sobre Noreste de camino público, cuya nomenclatura catastral es, según surge de plano de mensura para información posesoria aprobado por la Dirección General de Catastro mediante disposición N° 028045 de fecha 21 de mayo de 2025, es la siguiente: Matrícula Catastral 04-4-03-35-003-748-056. De una superficie total de ochocientos setenta y cinco hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (875 ha 8470,28 m²). Cuyas medidas según Plano de Mensura para Información Posesoria, son las siguientes: al Norte, partiendo desde su extremo Noroeste desde el punto A, parte una línea recta en sentido Este que, hasta dar con el punto B, mide 1.665,70 m; desde el punto B, en un

ángulo de 57°56'48", parte una línea recta en sentido Sudoeste que, hasta dar con el punto C, mide 702.39 m; desde el punto C, parte una línea recta en sentido Sudeste, en un ángulo de 271°11'40" que, hasta punto D, mide 458.51 m; desde este punto parte una línea recta en igual sentido en un ángulo de 171°17'01" que, hasta dar con el punto E, mide 249.39 m, del punto E parte una línea recta en sentido Sudeste en un ángulo de 126°26'13" que, hasta dar con el Punto F, mide 768.73 m; desde el F parte una línea recta en sentido Este en un ángulo de 272°18'54" que, hasta dar con el punto G mide 1.365,11 m; del punto G parte una línea recta en sentido Sudoeste con un ángulo de 88°46'58" que, hasta dar con el punto H mide 1.636.55 m; desde este punto parte una línea recta en sentido Sudoeste en un ángulo de 95°09'3" que, hasta dar con el punto I, mide 661.81 m; del punto I parte una línea recta con sentido Sudoeste con un ángulo de 254°35'5" que, hasta dar con el punto J mide 541.94 m; desde punto J, y en un ángulo de 95°08'20" parte una línea recta en sentido Noroeste que, hasta el punto K, mide 1175.82 m; del punto K, y en igual dirección, en un ángulo de 182°44'15", parte una línea recta que, hasta dar con el punto L mide 986.93 m; desde este punto y en un ángulo de 97°48'23", parte una línea recta en sentido Noroeste que, hasta dar con el punto M, mide 2.730.30 m; del punto M parte una línea recta en dirección Noreste con un ángulo de 110°01'33" que hasta dar con el punto N, mide 304.84 m; del punto N parte una línea recta en sentido Noroeste en un ángulo de 265°44'22" que hasta dar con el punto Ñ, mide 262.86 m; del punto Ñ parte una línea recta en igual dirección en un ángulo de 203°19'17" que, hasta dar con el punto O mide 430.39 m, y del punto O parte una línea recta en sentido Noreste en un ángulo de 130°25'40" que, hasta dar con el punto A de origen, mide 345.87 m, cerrando de este modo la figura geométrica de un polígono irregular en un ángulo de 97°05'07". El inmueble se enmarca en los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Eladio Quintero; al Oeste, con propiedad de sucesión Julio Romero, propiedad de sucesión Antonio Raúl Ayan, sucesión de Miguel Ayan y propiedad de Omar Reyes, al Sur con camino público de su ubicación, con propiedad de Omar Reyes y propiedad de sucesión Rosa Reyes; al Este con propiedad de sucesión de Marcos Everegisto Contreras y sucesión de Julio Romero dentro de diez (10) días a partir de la última publicación efectuada por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y diario "El Independiente" de la Provincia de La Rioja. Publíquese.

Febrero de 2026.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 33158 - \$ 113.435,00 - 27/02 al 13/03/2026 - Aimogasta



El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 04/26 de fecha 2 de febrero de 2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0409-0-25, caratulados: “Martín Barria Nuevas s/Inscripción de Martillero Público” se ha ordenado la publicación del presente edicto tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que se ordenó: Inscribir en el Registro Público, al Sr. Martín Barria Nuevas, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, nacido el 8 de mayo de 2000, D.N.I. N° 42.654.828, C.U.I.L. 20-42654828-4, con domicilio en Dr. Fernando Pagani Hijo s/n La Quebrada, La Rioja, constituyendo domicilio procesal en Bazán y Bustos N° 137 planta baja, ciudad Capital, provincia de La Rioja, quien posee el título de “Martillero Público y Corredor Inmobiliario,” otorgado por la Universidad Empresarial Siglo 21 de la provincia de Córdoba, el 09 de septiembre de 2025, y habiendo dado cumplimiento a las exigencias previstas en la Ley Nacional 20.266 (modificada por la Ley 25.028) y Ley Provincial 3.853, como Martillero Público. El recurrente procederá a la publicación según Art. 2 de la Ley Pcial. 3.853. Edictos por tres (3) días.
La Rioja, 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Secretaría de Justicia

N° 33172 - \$ 22.224,00 - 03 al 10/03/2026 - Capital

* * *

El Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría “B” y la Dra. Silvia S. Zalazar, Secretaria de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría “B”, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 1040225000042221 - Letra “R” - Año 2025, caratulado: “Reynoso, Mercedes Mauricia / Sucesión Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Reynoso, Mercedes Mauricia D.N.I. N° 1.929.890 a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de esta Circunscripción.
La Rioja, 6 de febrero de 2026.

Dr. Silvia S. Zalazar

Secretaria

N° 33173 - \$ 5.093,00 - 03/03/2026 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 214/25 de fecha 03/11/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0167-0-25, caratulados: “Chilecito Express S.A.S. s/Inscripción” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber el Sr. Gay Lorenzo Raúl D.N.I. N° 30.816.989 nacido el 26 de julio del año 1984, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle San Martín N° 454 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349. Domicilio Social: calle San Martín N° 454 de la ciudad de Chilecito, La Rioja. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) desde la inscripción en la Inspección General de Justicia y/o Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en el territorio nacional o en el extranjero a las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia y de terceros y/o asociada a tercero ya sean personas físicas o jurídicas, en cualquier parte de la Argentina y/o el extranjero a las actividades que a continuación se detallan: Comerciales: Mediante la explotación de líneas de transporte de pasajeros y/o encomiendas en automotores por concesión nacionales, provinciales o municipales, la explotación de transporte de cargas, la compra y venta de automotores, ómnibus, micro-ómnibus, camiones, maquinarias para el agro etc. Asimismo, en los Contratos de Leasing, la Sociedad podrá en los términos establecidos en la Ley 24.441 celebrar ya sea como dador o como tomador contratos de Leasing de acuerdo a lo estipulado en la ley y decretos reglamentados y las leyes que lo modifiquen. En tal sentido podrá a) Construir comprar o adquirir inmuebles a cualquier título b) Comprar o vender cualquier tipo de vehículos de transporte de pasajeros, sean terrestres acuáticos o aéreos. Asimismo la Sociedad constituida persigue el objeto de la compra, venta, cesión, alquiler, comercialización, importación, importación, exportación, leasing, fideicomiso, transporte, consignación y distribución al por mayor y/o menor, y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, productos y subproductos de la industria alimenticia y afines y/o automotriz y sus derivados y/o similares, como así mismo maquinarias, repuestos, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles o semovientes en general,



patentes de invención y marcas de fábrica y/o de comercio, nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Servicios: prestación de todo tipo de actividades u operaciones relacionadas con el transporte de pasajeros, a nivel nacional provincial y municipal, asimismo la prestación de servicios relacionadas con el intercambio de bienes y productos consumibles y/o fungibles, mercaderías, materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción, comercialización, y transporte en cualquiera de sus modalidades, y sin restricción o limitación alguna por todo el territorio del país o incluso del extranjero, transportando cargas propias y/o de terceros, encomiendas en general. Capital Social: Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 1.500.000, (Pesos Un Millón Quinientos Mil) dividido en 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. Se suscribe totalmente el capital social de \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) dividido en mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular al Sr. Gay Lorenzo Raúl, D.N.I. N° 30.816.989 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sra. María de Lourdes Aguirres Guex, D.N.I. N° 31.451.189 con domicilio en Barrio Puesta del Sol casa N° 39 Manzana N° 42 calle Flor del Cardón y Estrella Federal, Chilecito La Rioja La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no, en el carácter de administrador titular con duración en el cargo por tiempo indeterminado debiendo designar un administrador suplente por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G.IG) 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese.

La Rioja, diciembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Secretaría de Justicia

N° 33174 - \$ 82.560,00 - 03/03/2026 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, de la I° Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria "A" a cargo de la Prosecretaria Sra. Roxana Vaporaki, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión de la Sra. Amalia Isabel Asís DNI N° F3.585.067 para que comparezcan en los autos Expte. N° 10101230000036784-D-2023, caratulados "Díaz, César Orlando / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, cuatro de setiembre de dos mil veinticinco. Sra. Roxana Vaporaki; Prosecretaria.

Secretaría, 13 de noviembre de 2025

Sra. Roxana Vaporaki

Prosecretaria

N° 33177 - \$ 5.093,00 - 03/03/2026 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. María Haydée Paiaro, Sala 4 Secretaría "B", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci comunica que en autos Córdoba, Daniel Gustavo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria - Expte. 10102230000033002-C-2023, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble que se describe así: Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Circ. 1, Secc.: B, Manzana 48, Parcela P, N° de Padrón 01-007390. Ubicado en calle Del Carmen 476 ciudad Capital cuya superficie total es de 197,04 m2 y cuyos colindantes son: al Norte calle de su ubicación; al Este César Mercado, al Sur: Daniel Páez Rearte y al Oeste Cirila Fátima del Rosario Cativa y donde ordenó se publiquen edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Art. 409 inc. 2 del CPC.

La Rioja, 10 de diciembre de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 33178 - \$ 15.279,00 - 03 al 10/03/2026 - Capital



La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Dra. María Fernanda Alcazar, Secretaría "B", Dra. Silvia S. Zalazar - Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 10402250000044841 - Letra "P" - Año 2025, caratulados "Parisi, Rafael Antonio - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, acreedores, legatarios y todos lo que se consideren con derecho a la herencia del extinto Parisi Rafael Antonio DNI N° 8.014.082, a comparezcan dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial. Se publicarán edictos una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local.

La Rioja, 26 de febrero de 2026.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 33179 - \$ 5.790,00 - 03/03/2026 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de Instancia Única, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, en autos Expte. N° 30102250000044949 - Letra "P" - Año 2025, caratulados: "Pedernera, Ramona Teresa / Sucesión Ab Intestato", hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza por el término de treinta días (30) posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho, sobre los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Ramona Teresa Pedernera, D.N.I. 5.106.613, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de febrero de 2026. Estela Nieves de Sánchez - Prosecretaria Sec. "B" - Tercera Circunscripción Judicial.

**Estela Nieves de
Sánchez**
Prosecretaria

**Dr. Walther Ricardo
Vera**
Juez de Cámara

N° 33180 - \$ 5.093,00 - 03/03/2026 - Chamental

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez a cargo del actuante Dr. Néstor F. Carrizo, en autos Expte. N° 1561 - Letra "G" - Año 1980, caratulados: "Garceron, Rubén Abel s/Sucesión Ab Intestato", se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días en

un diario de circulación local, citando herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Lephaille, Aida Susana, a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación del diario oficial.

Secretaría, febrero de 2026.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

N° 33181 - \$ 5.790,00 - 03/03/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob E. Saúl, a cargo de la Inspección Gral. de Justicia de la Pcia. de La Rioja, mediante Disposición N° 17/26, de fecha 13/02/2026, en Expte. N° C023-0010-8-26, caratulado: "Cumbre La Rioja S.R.L. s/Insc. de Cesión de Cuotas Sociales", ordena publicación de edicto por un día en el B. Oficial, conforme Art. 10 Ley 19.550, haciendo saber que, por contrato de fecha 28/12/24, el Sr. Carlos Joaquín Serra López, argentino, nacido el 15/11/93, D.N.I. N° 37.524.093, CUIT N° 23-37524093-9, soltero, comerciante, con domicilio en Ruta Prov. N° 4, Km. 62 y 1/2, S/N, Las Juntas, Ambato en la provincia de Catamarca, titular de 2.500 cuotas sociales de \$ 1.000, cada una, por un total de \$ 2.500.000, en dinero en efectivo que representan el 50% del capital social de la firma, vende, cede, transfiere, el total de su participación societaria, a la Sra. María José Sotomayor, argentina, nacida el 27/11/72, DNI N° 23.016.203, Cuil N° 23-23016203-4, comerciante, casada en primeras nupcias con el señor Pablo Alejandro Biolatto; con domicilio en calle Chaco N° 434, B° Judicial Norte, de esta ciudad de la Rioja, quien presta consentimiento a la misma. El Capital social queda distribuido en un 50% la Sra. María José Sotomayor, titular de 2.500 cuotas, y el 50% restante, el Sr. Pablo Alejandro Biolatto, titular de 2.500 cuotas sociales respectivamente. Se designa Gerente al Sr. Pablo Alejandro Biolatto, argentino, nacido el 16/02/71, comerciante, D.N.I. N° 21.693.467, CUIT N° 23-21693467-9, en forma permanente e ininterrumpida por el plazo de tres ejercicios, dejando sin efecto toda designación anterior.

La Rioja, febrero de 2026.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.
Secretaría de Justicia

N° 33182 - \$ 32.680,00 - 03/03/2026 - Capital

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Lic. Teresita Leonor Madera**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dr. Segundo Emilio Rodríguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**Dr. Jorge Ricardo Herrera**
General de la Gobernación**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Finanzas Públicas	Jorge Raul Maza De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policía
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600